PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administracion, calle de la Com-pañia, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisignados ó directamente á la administracion .- En Ultramar, D. Benito Gonzalez Tanago, Obra Pia, 11, Habana.

MORALES Y MATERIALES.

oces de jviva España!

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.-Fuera de la capital: 9 reales idem .- En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2

Anuncios y comunicados. A precios convencionales

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del dia 22 tomamos las siguientes noticias:

-La Gaceta de hoy publica el siguiente Real decretocal obot à rigire à v. autoemalageb soir

"De conformidad con lo que me ha propuesto el ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo si guiente: silas vonde v erele ette la oddum enneli

Se reforman las leves sobre organizacion y atribuciones de los ayuntamientos y sobre gobierno y que espresan los adjuntos proyectos de ley, los cuales regirán como leyes del reino hasta obtener la aprobacion de las Cortes, á las que serán presentados en la próxima legislatura, obatio otrosa

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis. - Está rubricado de la Real mano. - El ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabe.

PROYECTO DE LEY

REFORMANDO LA LEGISLACION VIGENTE SOBRE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Articulo primero.

Los artículos 8.8; título I; 10, título II; 20, título III, capítulo 2.º; 70, 71 y 72, título V, que- distritos municipales que no lleguen á 200 vecidarán reformados del modo siguiente:

un bienio puede ser nombrado por el gobierno ó embargo, autorizado para conservar aquellos que sus delegados para el inmediato; trascurrido este aun cuando no reunan 200 vecinos, no puedan plazo, no podrá volver á obtener dicho nombra- por sus circunstancias particulares ser agregados miento hasta despues de dos años por lo menos.

Los demás individuos de ayuntamiento podráno ser reelegidos; pero en tal caso tendrán la facul- drá hacerse: tad de aceptar ó no el cargo.

TITULO: II. II. A TOO EST MENT

Ant. 10. El rey, sin embargo, podrá nombrar te un alcalde-corregidor en lugar del ordinario.

El sueldo del alcalde-corregidor se incluirá en el presupuesto municipal.

TITULO HI Just el la se la compa CAPITULO 2.9

Art. 20. En los pueblos que no pasen de 60 vecinos, todos los electores son elegibles.

En los pueblos que no pasen de 1,000 vecinos, serán elegibles las dos terceras partes de los electores contribuyentes, contándose de mayor á menor, más todos los que paguen cuota igual á la del último de dichas dos terceras partes, no debiendo, sin embargo, bajar nunca de 60.

En los pueblos de 1,001 á 5,000 vecinos, serán elegibles una tercera parte de los electores con-

tribuyentes, contandose igualmente de mayor á menor, más todos los que paguen cuota igual á la del último de dicha tercera parte, no debiendo, sin embargo, bajar nunca de 102, maximo del caso anterior is no normandament canis and

En los de 5,001 á 20,000 vecinos, serán elegibles la cuarta parte de los electores contribuyentes, contándose asimismo de mayor á menor, más todos los que paguen cuota igual a la del último de dicha cuarta parte, no debiendo, sin embargo, bajar nunca de 172, máximo del caso anterior.

En los que escedan de 20,000 vecinos, seran administracion de las provincias en los términos | elegibles la quinta parte de los electores contribuyentes, contándose siempre de mayor á menor, más todos los que paguen cuota igual á la del último de dicha quinta parte, no debiendo bajar nunca de 441, máximo del caso anterior.

TITULO V.

Art. 70. Se conservarán todos los ayuntamientos que hoy existen en poblaciones de más de 200 vecinos, con arreglo a la organizacion y disposiciones de la lev.

Art. 71. El gobierno adoptará las medidas convenientes à fin de que en el plazo de dos años, à contar desde la publicacion de la presente ley, queden suprimidos los ayuntamientos en todos los nos, reuniendo dos ó más de los que se encuen. TITULO I. tren en este caso para formar nuevos distritos que Art. 8.º El que haya sido alcalde ó teniente alcancen o pasen de este número; quedando, sin á otro.

La incorporacion de distritos municipales po-

1.º Por disposicion del gobierno, en uso de la facultad que le confiere el precedente parrafo.

2.º Por peticion de los ayuntamientos de dos en las poblaciones donde lo conceptúe convenien o o mas distritos municipales interesados en que la incorporacion se verifique.

> Art. 72. Podrá suprimirse un distrito muni- nales. cipal en cualquiera de los casos siguientes:

1.º Cuando careciere de recursos para sufragar los gastos municipales.

2.9 Cuando lo solicitare el ayuntamiento en union de un número de vecinos mayores contribuyentes igual al de concejales.

En este caso el gobierno determinará, despues de instruido el oportuno espediente, el distrito municipal á que ha de incorporarse el vecindario | local y rural hagan necesarios. del su primido.

Articulo segundo.

Se adiciona el título V con los dos artículos siguientes:

Art. 73. La segregacion de parte de un distrito municipal ó de varios para agregarse á otros existentes podrá verificarse:

1.º Cuando lo solicitare el ayuntamiento ó ayuntamientos interesados.

Cuando lo pidieren la mayoría de los vecinos de la porcion o porciones que hubieren de segregarse.

3. Cuando el gobierno lo considere conveniente por las circunstancias particulares de la porcion ó porciones que hayan de segregarse para agregarlas á otros distritos.

dientes relativos á la supresion y segregacion de ayuntamientos y términos municipales, oyendo á los interesados, á las diputaciones respectivas y á los consejos provinciales, verificando la division de los terrenos, bienes, pastos y aprovechamientos comunes, usos públicos y créditos activos y pasivos, y teniendo en cuenta la poblacion, riqueza, distancias respectivas y condiciones topográficas. Estos espedientes, prévia consulta del Consejo de Estado en pleno, serán definitivamente resueltos por el gobierno.

Articulo tercero.

Los articulos 93 y 104, título VII (que por la adicion de otros dos al título V, serán los 95 y 106), se reforman en los términos siguientes: TITULO VII.

Art. 95. Son obligatorios:

1.º Los del personal y material de las oficinas del ayuntamiento y de la contaduría de fondos municipales.

Los haberes de los facultativos titulares de medicina y cirujía, farmacia y veterinaria, segun los términos del contrato celebrado con cada uno de ellos; y los sueldos de los arquitectos municipales y de los inspectores de las carnes que se destinen al consumo del público.

Los gastos de entretenimiento y conservacion de la casa consistorial y demás fincas comu-

4.º Los que ocasione la comision de evaluacion de la rigneza territorial del distrito municipal.

Los que ocasionen las quintas en la forma dispuesta por la ley de reemplazos.

6.º Los gastos de las funciones y los de representacion del ayuntamiento en los actos y festividades públicas.

7.º Los gastos que el servicio de seguridad

8.º Los que ocasionen los socorros, seguros y otros medios preventivos contra incendios.

9.º Los que exija el cumplimiento de las re-

nanzas y reglamentos municipales: así como los de deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de cualesquiera otros terrenos pertenecientes al comun.

10. Les gastes del personal y material de les establecimientos de instruccion pública y de beneficencia en cuanto corresponda su sostenimiento al municipio, como igualmente los socorros domiciliarios, los que deben abonarse á los emigrados pobres y á los enfermos que sean trasladados à los hospitales de distrito.

11. Los gastos de construccion, conservacion Art. 74. Los gobernadores instruirán los espe- y reparacion de las travesías y veredas, puertos, pontones, barcas y caminos que no formen parte del plan general de carreteras que construya el gobierno, así como los que correspondan al municipio con arreglo á las leyes respectivamente á las carreteras comprendidas en el referido plan general.

12. Los de construccion, conservacion y polieía de los cementerios.

13. Los de conservacion y reparacion de las fuentes, cañerías, acequias, canales y depósitos de aguas de propiedad comun.

14. Los de conservacion, reparacion y policía de las alcantarillas, mataderos, mercados y puestos en las ferias, y de las aceras y empedrados de las calles y plazas.

15. El importe de la manutencion y socorro de los presos pobres y demás gastos carcelarios, en cuanto esta obligacion deba cubrirse por el municipio con arreglo á las leyes, así como el personal y material de las cárceles de partido y audiencia.

16. Los gastos de conservacion y fomento de los montes, en cuanto deban pesar sobre los fondos municipales por virtud de las leyes y regla-

17. Los que exija el cumplimiento y la aplicacion inmediata de las leyes por parte de los ayuntamientos.

18. Las pensiones, jubilaciones y viudedades legalmente concedidas sobre los fondos municipales, los censos y otras cargas de justicia y las deudas reconocidas y liquidadas, así como los créditos y obligaciones procedentes de emprestitos y contratos celebrados con la debida autorizacion.

19. Las subvenciones con que deban contribuir los pueblos para la construccion de ferrocarriles.

20. Las indemnizaciones de terrenos espropiados en virtud de autorización competente.

21. La suscricion al Boletin oficial en todos los pueblos del reino, y á la Gaceta de Madrid en las glas de policia urbana establecidas en las orde- cabezas de partido judicial y demás distritos

- 127 -

La muchedumbre, ébria de alegría, contemplaba riendo atrozmente el gigantesco surco producido en la superficie del rio, y gritando al mismo tiempo: ¡viva la muerte! el sistem el se oldago leb

Las diputaciones que habian ido á quejarse á la academia se distinguian por su alegría feroz.

Los sepultureros, en union de algunas mujeres perdidas, formaban lúgubres bailes sin acompanamiento alguno de música.

Los miembros de la facultad de medicina se habian separado á fin de huir del tumulto. Muchos de ellos, habian sido maltratados por la multitud, que confundiendo en su odio á todos los médicos, creia ver al doctor Garassus en cualquier hombre vestido de negro y con corbata blanca.

El doctor Delsucq, el falso amigo del vencedor de la muerte, habia sido víctima de su semejanza con Garassus. En la encrucijada de la escuela militar, habíase lanzado sobre él una banda de furiosos desalmados, y le habian martirizado á cachetes. Of the sent state of action las detable

-Señores, amigos mios, esclamaba el pérfido gascon, verdad es que soy médico, pero nunca en los dias de mi vida he impedido que la gente se muera; al contrario.

Afortunadamente para él, los gritos dados por los asesinos de Garassus distrajeron á la turba, y pudo escaparse por el patio de la escuela.

El doctor Gremchot, el antagonista de Garas sus, arengaba al populacho en medio del puente.

- 1309

trado que el pueblo se acuerda, y que es agrade cido á los que ama; me hubiese sido muy crue! perder una ilusion que me es cara.

Dijo, y siempre con igual serenidad continuo su camino saludando afectuosamente á la muchedumbre, que se apartaba à su paso.

-Plaza! plaza! gritó de pronto una voz formidable. ob legeg le desempeneb enp reers elibe

Era Roberto Karnix, que llevaba á Elena casi desmayada en sus brazos, y seguido de Jidore.

El cazador de tigres hacia esfuerzos sobrehumanos para abrirse paso. Elena llamaba a su padre sollozando. En cuanto a Jidore, no tenia mas que un pensamiento: preservar á Elena del contacto de la multitud.

Cuando Karnix hubo llegado á la herradura, colocô su precioso depósito en un banco de piedra.

-Qué quereis? le preguntó el doctor Gremchot, que veia en él á un enemigo.

-Lo que quiero! esclamó Roberto; quiero vengar al padre de mi prometida, quiero que los que le han matado paguen con su vida. Eso es lo que quiero! in à surrarq al obatros nosaidud, san

Despues, dirigiéndose al pueblo, esclamó con voz tonante:

-Miserables, cobardes, habeis sido mil para matar á un anciano. Y no os da vergüenza!... y permaneceis ahí, turba estúpida y sin corazon? qué esperais?... la recompensa de vuestro crí-

- 131 -

men?... Juro á Dios que vais á tenerla.

-Al agua la parentela de Garassus!... gritó Gremchot. Hijos mios, hermanos mios, no os dejeis insultar así. Habeis hecho justicia al lobo; anonadad su camada si quereis evitar nuevas des-

La muchedumbre bullia indiferente sin prestar la menor atencion a las palabras de los dos ad-versarios.

Karnix se acercó á Gremchot, levantó el puño como una maza, y lo volvió á dejar caer sobre la cabeza del enemigo del pobre Garassus.

La cabeza del doctor produjo un ruido sordo que hizo estremecer á los espectadores. El cráneo se habia aplastado como un sombrero de muelles. Los ojos salian de sus órbitas; la nariz aguileña del miserable se habia vuelto horriblemente chata.

El pueblo se echó á reir de un modo indiferente, al ver bajar la cabeza del doctor hasta su cuello postizo. Illi san must sup ofth on sol

Gremchot, que á no haber muerto la muerte no habria vivido un minuto, gesticulaba conitodas sus fuerzas sin poder articular una sola palabra. El pueblo continuaba riendo.

Despues de varios momentos de indecision, Gremchot, se bajó hasta el suelo y empezó á recoger los pedazos de sus sesos. Luego, apoyando fuertemente las dos manos contra sus sienes, volvió á poner su cabeza en su estado natural, y dijo á Karnix:

M.E.C.D. 2017

municipales que escedan de 600 vecinos.

ASO & OTHER

22. Los gastos que ocasionen á los ayuntamientos los litigios que entablen con la autorizacion competente, así como las demandas ante el consejo de la provincia.

23. Los de calamidades públicas dentro del término municipal, mientras su importancia y gravedad no reclame el auxilio del Estado.

24. Los que originen las elecciones municipales, provinciales y de diputados á Córtes, en la parte que de ellas corresponde á los municipios.

se aplicará á cubrir los que ocasionen servicios no comprendidos en el presupuesto, pero que deban ser satisfechos por los fondos municipales, ó que sean de interés del municipio. De esta partida solo podrá disponerse cuándo y en la forma que determinen de comun acuerdo el alcalde y el ayuntamiento, prévia aprobacion de este acuerdo por el gobernador de esta provincia.

Art. 106. Los pagos sobre las cantidades presupuestas se harán por medio de libramientos, que expedirá el alcalde con las formalidades correspondientes. El depositario ó mayordomo será responsable de todo pago que no estuviere arreglado I ficarán su primera reunion ordinaria. á las partidas del presupuesto, y bajo este concepto podrá negarse á pagar los libramientos del alcalde. Las dudas y diferencias suscitadas con este motivo las decidirá el gobernador, de acuerdo con el consejo provincial.

El depositario ó mayordomo dará una fianza proporcionada á los fondos que haya de manejar, la cual fijará el gobernador, oyendo al ayuntamiento.

Articulo cuarto.

Queda derogado el artículo 1.º de la ley adicional á las de ayuntamientos y de gobierno de provincias publicada en 21 de abril de 1864.

El gobierno dará las instrucciones reglamentarias convenientes para la ejecucion de lo prevenido en esta ley, y dispondrá que inmediatamente se haga una edicion oficial de la de ayuntamientos, segun queda despues de la reforma que por esta ley se preceptúa.

Art. 5.º Al hacer la edicion oficial de la ley de ayuntamientos de que trata el artículo precedente, se sustituirá el título de jefes politicos con el de gobernadores civiles que ahora llevan las autoridades superiores de las provincias.

Madrid 21 de octubre de 1866.—Luis Gonzalez

-Tambien publica la Gaceta, además del anterior proyecto de ley y del de gobierno y administracion de las provincias que insertaremos mañana, los dos reales decretos siguientes:

Por consecuencia de lo dispuesto en mi real decreto de esta fecha reformando la ley de 8 de enero de 1845 sobre organizacion y atribuciones de los ayuntamientos; y de conformidad con lo propuesto por el ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

La renovacion próxima que con arreglo á la ley habia de ser de la mitad de los concejales, será total, y por lo tanto deberán elegirse nueva-

mente todos los individuos que corresponden á cada ayuntamiento.

Dado en Palacio á veintiuno de octubre de mil ochocientos sesenta y seis. - Está rubricado de la real mano. -- El ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

-Para llevar á efecto lo dispuesto en mi real decreto de esta fecha, reformando la ley de 25 de setiembre de 1863 sobre el gobierno y administracion de las provincias; y conformándome con lo propuesto por el ministro de la Gobernacion, 25. Una partida para gastos imprevistos que I de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan disueltas las actuales diputaciones provinciales.

Art. 2.º Se procederá á la eleccion general de diputados provinciales, con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 de la citada ley, en los dias 25, 26 y 27 del próximo mes de noviembre en la Península é islas Baleares, y en los dias 2, 3 y 4 de diciembre siguiente en Canarias.

Art. 3.º Las nuevas diputaciones provinciales se instalarán en 1.º de enero de 1867 en la Península é islas Baleares y Canarias, en cuyo dia veri-

Dado en Palacio á 21 de octubre de mil ochocientos sesenta y seis. - Está rubricado de la real mano. - El ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

-Leemos en La Correspondencia:

·Gestiónase, segun noticias, para que se exima á los ayuntamientos del inconveniente de tener que redactar los presupuestos municipales anualmente, limitando su obligacion á enviar á la apro bacion de la superioridad solamente las variaciones que necesiten hacer..

-El consejo de guerra reunido ayer para ver y fallar el proceso instruido contra Atanasio Baquero Sanz, por haber herido al guardia veterano Manuel Gambieu y Vazquez, hallándose este de servicio en la carrera de San Gerónimo, ha condenado al procesado á la pena de muerte en garrote, cuya ejecucion se ha verificado hoy á las doce del dia en el Campo de Guardias.

-Por el ministerio de Hacienda se ha determinado que todas las grandezas y títulos que no hayan pagado los derechos de annatas y medias annatas, se den por caducados.

-Por real orden espedida por el ministerio de Hacienda, que hoy publica la Gaceta, se ha dispuesto se permita la entrada en Madrid y la libre esportacion y reimportacion en el reino de todos los efectos que se destinen á la esposicion universal de París.

Los efectos serán depositados en el casino, entrando, á ser posible, por la puerta situada en la Ronda; y una vez allí, saldrán en las remesas que haga la comision. Los interesados presentarán en la direccion general de agricultura, industria y comercio relaciones de los efectos que destinan á la esposicion.

CORREO DE PROVINCIAS.

GALICIA.-La llegada de la Blanca al Ferrol ha sido saludada con grandes demostraciones de afecto y simpatía hácia nuestros valientes marinos.

Los buques mercantes que se hallaban en la villa de Graña engalanaron y enviaron sus botes.

El capitan general del departamento, seguido de gran número de oficiales, se apresuró á felicitar al valiente comandante Topete y á los demás individuos de la dotacion.

El jefe del departamento pronunció una alocucion que arrancó gritos de entusiasmo á todos los que la escucharon.

Los marinos demostraron su satisfaccion á las voces de ¡viva España!

El gobernador militar, acompañado de los jefes y oficiales de los diversos cuerpos de la guarnicion, se dirigieron á bordo á saludar á tan iutrépidos marinos. Or at sonna raind de principal

A las cinco desembarcaron en el muelle nuevo los intrépidos Sres. Topete y Carranza, comandante y segundo comandante de la Blanca.

En el muelle les recibieron las autoridades militares y el señor subgobernador civil, seguidos de las oficialidades de los diferentes cuerpos de la marina y del ejército. A comizant set el como rei

Desde allí se dirigieron á la casa del capitan general del departamento, que los obsequió con un baile y además se preparan banquetes, serenatas é iluminaciones como muestra de gratitud á la marina de guerra española que en remotas regiones supo conquistar laureles de inmarcesible gloria para el pabellon de España.

VALENCIA. - El miércoles, segun un periódico de Valencia, al pasar unos de los trenes por la línea de aquella capital á Almansa, por el barranco de Bemparrell, cerca de Catarroja, le dispararon un tiro al maquinista. La bala dió en el tender. Dos fusileros que fuoron avisados al llegar el tren á Catarroja, marcharon á buscaral agresor, pero no pudieron dar con él.

-El tiempo se ha empeñado en recoger las maldiciones de los valencianos, que reniegan ya de la molesta lluvia.

Los trabajos del campo se hallan paralizados hace dias, con gran perjuicio de los cultivadores, que ven ratrasadas importantes faenas, y la ciudad presenta un aspecto poco agradable á los que se ven en la necesidad de cruzar sus calles bajo la molesta y tenaz lluvia que con cortos intérvalos desprenden las nubes.

-Los hechos esceden á las esperanzas que concibieron los cultivadores de huertas dedicadas á la cosecha de cacahuete. Siempre creimos en viselevado este año, pero son tantos los pedidos que jico: mismi se relevado este año, pero son tantos los pedidos que jico: se han recibido y se reciben cada dia, que en la actualidad se está pagando á 8 rs. barchilla en las mismas eras. los gastos municipales.

Segun nuestras noticias, es imposible que pueda servirse la estraordinaria demanda de este género, y serán muchos los que aceptaron contratas que hoy se ven en la imposibilidad de cumplir.

Con estas condiciones, el cacabute es sin disputa la cosecha mas productiva de nuestra provincia, y cada dia adquirirá mayor estension su cultivo, reemplazando en los campos á otras producciones menos remuneradoras para el labrador.

CORREO ESTRANJERO.

MEJICO. - Varias cartas particulares recibidas de Méjico confirman que el emperador Maximiliano, convencido sin duda de la imposibilidad de atraer en torno suyo á los de la fraccion llamada liberal, o á lo menos de poder contar con su fidelidad en los empleos, se ha echado definitivamente en brazos del partido moderado, y por consiguiente del clero. El cambio ha sido bien recibido por los amigos del órden, que ya estaban algo alejados del monarca, resentidos de ciertas preferencias, y todo parece indicar que le auxiliarán poderosamente, si es cierto, como se dice, que S. M. está resuelto á emprender personalmente la campaña contra los disidentes que están asolando varios departamentos, y á exigir á todo trance la destruccion de las gavillas de bandoleros cuyas atrocidades llenan de horror.

-El emperador Maximiliano, dicen de Méjico, distingue mucho al alto clero, y aprovechando la circunstancia de que este ha de formar las bases. del Concordato que se está negociando en Roma, iba reuniendo en la capital á los obispos de Puebla, Potosí y otros, así como un representante de la mitra de Michoacan, para que en union de los arzobispos de Méjico y de Guadalajara diluciden el asunto citado y se ocupen de otros que han de contribuir á la consolidacion del imperio.

AUSTRIA.-Dicen de Viena que varias publicaciones de alta importancia servirán de preludio á las medidas que vienen anunciándose. La primera es un folleto que aparecerá dentro de pocos dias sin nombre de autor, y que espondrá con toda franqueza los motivos que impulsan al Austria á elegir sus alianzas. Este folleto vendrá á ser como el prefacio de un Memorandum que el gobierno austriaco va á dirigir en breve á todas las córtes europeas. Este segundo documento espondrá tambien el programa político que el Austria se propone realizar en el esterior y el resúmen de los principios sobre los cuales estará basada su política interior. Dícese que la redaccion del documento, verdadera ley del Estado, ha sido confiada por el emperador al baron de Beust, cuyo nombramiento para la cartera de Negocios estranjeros queda aplazado hasta que regrese el emperador del viaje que va á hacer á las provincias devastadas por la guerra.

FRANCIA. - En el último número de El Memota de la estraordinaria demanda de este fruto que | rial Diplomático se lee la siguiente declaracion se hace de la vecina Francia, que el precio seria | respecto á la mision del general Castelnau á Mé-

·La verdad nos obliga á declarar que la mision del general Castelnau cerca del emperador de Méjico es muy ámplia y tiene por objeto desligar lo mas pronto posible la responsabilidad de la Francia de los asuntos de Méjico. Debe esperarse, por lo tanto, si la situacion del nuevo imperio se complica, que nuestro ejército de ocupacion regrese á Europa antes del plazo máximo fijado por la nota oficial de El Moniteur de abril de 1866.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 21.-Mañana llegarán los emperadores.

— 132 **—**

-Caballero, sois un hombre brutal, y me dareis razon de la ofensa que acabais de inferirme.

- Ponéos bien esa cabeza, dijo Jidore; la teneis torcida, y os poneis muy feo al mirar de través.

El doctor llevó las manos á su cabeza con inquietud.

La muchedumbre, acostumbrada hacía un mes á los acontecimientos mas lúgubremente chuscos, no se volvió á ocupar mas de la disputa entre el rival del doctor y su yerno. Todo su interés se concentraba en aquella jóven que lloraba con todas las lágrimas de su alma.

Preguntaron á Jidore y respondió:

-Es la hija del doctor á quien habeis hecho tragar tanto caldo. Ha sido muy mal hecho haber matado al padre de esa niña.

-Cómo! haberlo matado! Puesto que ya no se muere, qué importa? dijo uno de los asesinos. Además, por qué no dijo que tenia una hija? nosotros no podiamos adivinarlo!

Jidore se habia arrodillado delante de Elena, y

tenia una de sus manos.
---Señorita, decía tristemente, no lloreis así; vuestro padre nada arriesga, pues ya no se muere; por otro lado, de qué sirve desconsolarse? eso no es razonable. Mirad al señor Roberto, que va á sacar del agua á vuestro padre. No lloreis mas, . no lloreis mas, os lo ruego; qué os diré para impedir que lloreis? jo a Karnix; _ 129 -

Llevad á cabo otro acto de justicia; que vaya á reunirse con su digno colega.

Algunos jóvenes se adelantan ya para poner en ejecucion la órden dada por Gremchot.

El doctor Durand, tranquilo y digno, parecia ignorar lo que pasaba á su alrededor. Al ver la serenidad que brillaba en su rostro, nadie habria podido creer que desempeñaba el papel de la víctima en el horrible drama, cuyo héroe era Gremchot. Hil absoluters v leaved and de alevantesb.

Ya se habian levantado muchos brazos sobre el anciano, cuando un hombre del pueblo, de mirada salvaje, hendió la multitud:

-Deteneos! gritó, que nadie se mueva! Al primero que levante la mano le dejo tendido á mis pies! plant al a obsest odral zinish obsest

-Justicial gritaba Gremchot. Al agua el defensor de Garassus, al agua!

Amigos mios, dijo el hombre, ese miserable os engaña. Este buen señor á quien quereis ahogar, es el cirujano en jefe del Hotel-Dieu, el doctor Durand. No le conoceis? Es un buen hombre, que ha salvado á mas de uno de los nuestros. A no ser por él me hubiesen cortado la pierna, á mí que os hablo, y hasta me dió dinero cuando salí del hospital. voz tonante:

La muchedumbre se alejó respetuosamente, y todas las cabezas se descubrieron.

El doctor Durand se adelantó hacia Gremchot. -Os doy gracias, dijo, por haberme demos-

- 128 --Bravos y dignos obreros de Paris! esclamaba, acabais de dar al mundo un gran ejemplo castigando al mayor de los impostores. La justicia del pueblo es la justicia de Dios. No se turben vuestras conciencias. Si ese embustero ha matado á la muerte, qué es lo que arriesga, puesto que ya no se muere? Si la muerte no ha muerto, como se complacia en hacerlo creer, tanto peor para él, ha llevado su merecido, y su castigo no está á la altura de su crimen. Guardad con vigilancia las orillas del rio, á fin de que no venga algun fanático de su doctrina á sustraerle á vuestra venganza. No permitais bajo ningun pretesto, que se saque su cuerpo hasta de aquí á ocho dias, á fin de que se pueda esponer á la vista de todos su cadáver putrefacto, como una prueba palpable de su odiosa mentira. En verdad, os lo repito, la muerte de ese falso bienhechor de la humanidad será una leccion eficaz para los desgraciados que caigan aun en la tentacion de engañarnos.

-Mueran así todos los charlatanes, dijo son riendo con amargura y mirando á Gremchot con desprecio el doctor Durand que pasaba en aquel momento. il supodido que la obremom

Un relámpago de rabia triunfante se dibujó en las facciones de Gremchot, que esclamó señalando al doctor Durand á la insaciable muchedumoude escaparee por of pano de la escapla.

-Amigos mios, hermanos mios, ahí teneis a cómplice del supuesto vencedor de la muerte. El Estado hace las exequias de Thouvenel. Hay negociaciones activas sobre Roma.

Venecia 21. - Han tomado posesion de la plaza las tropas italianas. Entusiasmo indescriptible.

Dresde 20.-Se anuncia que una parte del ejército sajon vuelve el 24 á esta capital. El rey sigue aun en Austria. Vuelve á hablarse de su abdicacion.

Bruselas 21.-El marqués de los Castillejos sigue aquí, y ha asistido á las fiestas de la independencia belga.

Bayona 21.-Son las doce y acabamos de ver partir á la familia imperial con direccion á Saint-Cloud. El emperador parece muy restablecido en

Paris 21.-El Monitor de hoy publica un decreto determinando que las honras fúnebres del exministro de Negocios estranjeros Mr. de Thouvenel se verifiquen mañana, por cuenta del Tesoro público, en la iglesia de San Sulpicio.

Las noticias de Candía dicen que los turcos han dirigido un ataque general contra la provincia de Apokoronos, ignorándose todavía el resultado de dicho ataque.

Paris 22.—La familia imperial llegó anoche á Saint-Cloud.

Los amigos del emperador dicen que este se encuentra en perfecto estado de salud.

Viena 22. - El principe Cárlos de Roumania ha recibido ayer reconocimiento oficial del gobierno otomano como soberano de los Principados Danubianos.

El príncipe parte para Constantinopla hoy 22.

La Abeja Montañesa.

SANTANDER 24 DE OCTUBRE.

Esposicion provincial.

Tenemos hoy que retroceder en la enumeracion de los objetos espuestos, pertenecientes á la seccion que ya habiamos reseñado en artículos anteriores, porque posteriormente se ha aumentado esta seccion notablemente, y ese aumento merece que le dediquemos algunas líneas, para hacer mencion especial de los objetos presentados por los señores Roviralta y Lopez, que han acudido tambien al concurso con muestras escelentes que prueban los muchos adelantos alcanzados en sus talleres de fundicion de metales. En ellos se ha formado un plantel de operarios, naturales todos del país, que han aprendido el oficio bajo la direccion de los señores Roviralta y Lopez, y forman hoy un núcleo de operarios tan espertos é inteligentes como lo prueban las obras exhibidas en la Esposicion.

Vamos, pues, à enumerarlas no sin tributar antes el merecido aplauso á los que han ofrecido semejante conjunto de obras de arte tan perfectas y acabadas como puedan hallarse sus similares de fabricacion estranjera. Hé aquí el catálogo de ellas: Dos estátuas de bronce de tres piés de altura, representando al Dante y á Virgilio, y otras dos de tamaño mas reducido que representan á un guerrero antiguo y una amazona. Estas dos últimas estátuas, fundidas en arena, se encuentran en el estado mismo en que salen de la fundicion, y están perfectamente modeladas, siendo bajo el punto de vista artístico mas perfectas y mejor concluidas que las otras.

Han presentado los mismos señores otras varias piezas de bronce de diferentes tamanos y figuras, que ofrecen un conjunto notable, como lo es tambien una tobera de cobre para forja catalana que figura al lado de dichos objetos.

Tambien merecen especial mencion tres bombas de diferentes sistemas y una para incendios de muy fácil manejo, que constituyen el grupo de maquinaria de esa especie que ofrecen los espositores como muestra de sus adelantos en el arte.

Tres cocinas económicas de varios sistemas y de diferentes precios figuran tambien en la coleccion de que nos vamos ocu. zinc desde 8 á 16 centimetros de diámetro. pando, productos notables por su mérito intrinseco no menos que por lo módico 5 á 13 centímetros.

precio; concluyendo dicha coleccion con algunos objetos de iglesia, llaves de presion, grifos y varias piezas de laton entalladas, entre ellas dos de bastante tamaño. En suma, la Esposicion ha sido enriquecida considerablemente con esa coleccion de los Sres. Roviralta y Lopez, los cuales pueden lisongearse con razon sobrada de los muchos adelantos que han introducido en ese ramo importante de la industria local.

Una importantisima industria, no hace mucho desconocida en nuestra provincia, pero que en pocos años ha llegado á constituir uno de los primeros elementos de riqueza, debia figurar en la primera Esposicion provincial á toda la altura que merece. Así lo esperábamos nosotros, y ciertamente nuestra esperanza no ha sido defraudada: esa industria se halla dignamente representada, y de ella vamos á ocuparnos con la posible brevedad, por no sernos dable detenernos mucho sobre un mismo asunto, cuando son tan múltiples variados los que absorben nuestra atencion y es tan pequeño el espacio de que podemos disponer.

Nos referimos á la minería, cuyos progresos han sido tan grandes en nuestro país como que su importancia ha reclamado ya y alcanzado del gobierno la clasificacion de nuestra provincia entre las pocas que forman distrito separado.

En la seccion destinada á este ramo hay mucho, muchisimo que examinar y que apreciar detalladamente, puesto que es numeroso y variado el catálogo de los minerales espuestos; pero hoy nos vamos à concretar á hacer especial mencion de los prodo en sus fábricas de Avilés, cuyo surtido de la carta citada: de primera materia procede casi esclusivamente de los grupos de minas de calamina que la Compañía citada esplota en Reocin. yos sólidos elementos se comprenden á la vista de esa magnífica coleccion exhibida por ia Real Compañía Asturiana.

Figuran en esa coleccion en primer término muestras de varias clases de mineral, separadas y clasificadas en la siguiente forma: mineral plomizo en galenas y en cristalizaciones menudas, segun salen de los filones ó criaderos; tierras calaminarias en crudo y calcinadas de la escelente condicion que se reconoce en las minas famosas de Reocin; mineral grueso y granudo de calamina al estado crudo y de calcinacion. Todas estas muestras proceden de los grupos ya citados y de los establecimientos de preparacion mecánica que la Real Compania Asturiana ha creado en las localidades respectivas donde tiene sus grandes esplotaciones, especialmente en el renom brado distrito de Reocin.

En cuanto á metales fundidos y lamina. dos presenta dicha Compañía la mas variada é interesante coleccion en los siguientes objetos:

1.º Un muestrario de planchas de zinc desde el número 1 al 26, ó sea desde el grueso del papel hasta el espesor de laminado mas grueso que se ejecuta.

2.° Otro muestrario de canalones de

3.° Otro de tubos del mismo metal de

4.° Un modelo de tejado de zinc, sis tema de listones, de gran sencillez y perfeccion.

5.° Otro modelo tambien de tejados de zinc ondeado, de un largo de 2 112 metros por 80 centimetros.

6.° Dos planchas de zinc lisas números 9 y 14 de 2 metros por 80 centimetros.

7.° Otra plancha ondeada, núm. 13, de 2 metros 25 centímetros de largo por 0.75 de ancho.

8.º Otra plancha para forro de buques, número 16, de 1 metro 30 centimetros de largo por 0,40 de ancho.

9.º Un lingote de zinc y otro de plomo.

10. Tres canalones de 2 metros de largo y 8, 10 y 12 centímetros de diámetro respectivamente.

11. Cuatro tubos de dos metros de largo y 6, 7, 8 y 10 centímetros de diámetro.

Concluye esta coleccion con muestras de grapas y clavos de zinc, formando el todo de aquella un conjunto tan interesante que necesitariamos muchas páginas para detallarle como merece. Pero basta por hoy con esta ligera reseña para que se comprenda la importancia de ese ramo de riqueza con que ya cuenta nuestro suelo.

En esta poblacion se ha recibido una carta del Ferrol, en la cual se dan algunos pormenores de la acogida que se hizo en aquel departamento á los bravos marinos tripulantes de la fragata Blanca. Nosotros creemos que nuestros lectores verán con gusto estos detalles que revelan todo el entusiasmo que inspiran las hazañas de esos sufridos cuanto valientes sostenedores ductos exhibidos por la Real Compañía de la gloria nacional cuyos timbres quisie-Asturiana, la cual ha creido oportuno aña- ron mancillar, aunque en vano, los desnadir á la coleccion de minerales otra consis- turalizados hijos de nuestras antiguas potente en el metal de zinc fundido y lamina. sesiones de América. Hé aquí el estracto

«A las once de la mañana del dia 18 entró en el Ferrol la fragata Blanca y solo se dispararon algunos cañonazos; pero á las Udías, Comillas y otros puntos de nuestra seis desembarcó la oficialidad, y el pueblo provincia. Nosotros aplaudimos esa reso- en masa, las autoridades de Marina y el lucion, y nos congratulamos de que se ha- Ayuntamiento salieron á recibirla al mueya decidido presentar á la vista del públi- le de Curuxeiras, acompañándola hasta el co unos objetos de tamaño interés y que palacio del general del Departamento. En tanto enriquecen á la actual Esposicion, medio de entusiastas vivas y con dos múdemostrando prácticamente el gran impul- sicas subieron á dicho palacio, saliendo el so, el inmenso desarrollo que se ha logra- general sub-gobernador y varios oficiales á do dar á la naciente industria minera, cu- dar vivas, yendo una de las músicas à recorrer las calles hasta el canton de las Delicias, dando despues una brillante serenata las dos frente á palacio.

Al siguiente dia 19 los sócios del Liceo de Artesanos dieron otra serenata al costado de la fragata, habiendo salido del arsenal á las ocho de la noche el vapor remolcador iluminado con varios faroles y remolcando una gabarra muy bien adornavarios jóvenes coreando himnos y danzas.

El vapor Pájaro de la Marola, tambien iluminado y con otra música, conducia al lugar de la serenata un sinnúmero de pasajeros; lo mismo hicieron todos los botes y galeones que se dedican al pasaje de la Grana, Mugardos y el Freijo.

La fragata toda estaba iluminada con luces de bengala y de todos los buques tiraban cohetes.

Se dice que el domingo 21 daria un gran baile el general, y que habria iluminacion, que al siguiente dia darian un refresco en el arsenal y el mártes otro en el Ayuntamiento, y en la alameda á la marinería y tropa.»

GACETILLAS.

Teatro. - El tesoro escondido. Campanone, Criados de confianza, Casado y Soltero y La Colegiala han sido las obras puestas en escena desde el sá-

En la primera hizo su debut la tiple cómica Ma. tilde Ayta, siendo bien recibida por el público. Campanone obtuvo el domingo el mismo buen éxito que el viernes. En las otras zarzuelas en un acto que hemos enumerado las últimas y que se ejecutaron anoche, fueron muy aplaudidos la señora Baeza, que se presentaba por primera vez en esta temporada y cuyas buenas disposiciones ya conoce el público de temporadas anteriores, Povedano y la citada Matilde. Esta jóven artista proporcionó al público en La Colegiala momentos muy deliciosos con su jugueton papel de niña zangoletina, ayudada eficazmente por Povedano.

Atrévase usted, earamba!-Temiendo que lo reproduzca La Correspondencia, lo cual nos costaria un gravísimo disgusto, no se atreve el Euscalduna á decir que tambien en la Montaña se va generalizando el uso de la boina. ¿Ha visto usted qué sensibilidad la de nuestro bilbaino colega? Vamos, canario, atrévase usted y sépalo el mundo cuanto antes. Y si no, lo digo yo. Así como así el pueblo montañés ha olvidado ya, de puro vieja, la época en que empezó á usar la boina; conque no estará de más que se llame su atencion hácia esa costumbre que ha tenido el raro privilegio de sorprender al Euscalduna.

Y despues de todo, carisimo cofrade, a mí ¿qué me cuenta usted?

La conoceis?-Oye, fregona osada; -¿con qué licencia - desde el balcon sacudes - tus menuden cias?—Son, por ventura,—las calles basureros de tu basura?-¿Acaso te imaginas-que á tus mandiles—les dan patente limpia—los alarifes, y que es de touo-que nos eches riendo-tu sucio polvo?—¿Te parece, marquesa—de las cucharas, que á mí me surte el sastre-de fraque y capapara que á ciegas-me atices las mi....gajas-de tus esteras?-¿Crees que tus alfombras-tienen derecho-á manchar al que pasa-limpio y apuesto?-Si eso has creido-te engañas, maritornes,yo te lo digo. - De hoy mas he de apostarmejunto á tu casa, - y he de tomar apuntes-de tu morada. -- Con que ojo, niña, -- ó te enmiendas, ó sales—en gacetilla.

Ferro-carril de Isabel II.

EN EXPLOTACION 139 KILOMETROS.

5 RODESHEELE CONTRACTOR

Tráfico del dia 1.º al 30 de Setiembre de 1866. 35,669 Viajeros. Rs. vn. 318,888 62 Equipajes y perros. 6,500 65 Metálico y valores. 2,838 91 Encargos. 7,466 75 4,860 04 Derechos de almacenaje.

Id. de repeso. Total...... 837,535 83 Recaudacion anual por kilómetro. 73,309 49 Año anterior.

Producto anual del período correspondiente á 107 kilómetros . . . 713,931 47

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS. Vapor Pelayo, de 47 ts., cap. D. J. Rentería, de Bilbao con 43 bultos hojalata, acero, chapas y otros efectos á D. C. Jado: tejidos y otros efectos á varios.

Patache Matilde, de 37 ts., cap. D. F. Presno, de Gijon con conservas y otros efectos á varios.

da que á su bordo conducia la música y Mr. Madsen, de Elseneur y Vigo con madera á los Bergantin noruego Trigga, de 288 ts., capitan señores Lubers y Pardo.

BUQUES DESPACHADOS.

Vapor Concordia, de 232 ts., cap. D. J. Mendialdua, para Liverpool con 3,580 sacos harina. Polacra goleta Rosa, de 114 ts., cap. D. P. Millet, para Rio Grande del Sur con 950 barriles mayores y 310 sacos harina.

Corbeta Castilla, de 354 ts., cap. D. V. Fernandez, para la Habana con 2,670 barriles mayores y 700 sacos harina y 476 id. lentejas y titos.

CAMBIOS DE HOY. Barcelona á pfs. á 8 d_Iv. 5₁8 beneficio.

TEATRO.

5. DE ABONO.

Funcion para mañana jueves. La zarzuela en tres actos, titulada: LA HIJA DEL REGIMIENTO. Entrada 3 rs.

SANTANDER. IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA,

A las siele.

á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajos

Ferro-carril de Isabel II.

servicio de trenes de viajeros desde el 19 de Agosto de 1866.

15 10 25 5 75 Torrelavega. 10 11 10 15 5 1 5 5 16 50 11 25 6 25 Mataporquera. 12 46 12 47 10 31 10 10 25 10 29 25 10 29 25 10 29 25 20 20 20 20 20 20 20	VIA ASC	ENDENT	E. Roupudol	b offici	sing adentify and VIA	DESCEN	DEN	TE. Hini si	occas. Occuping	Correspondencia con el ferro-carril del Norte.
Tren-correo ascendente. 1. 2. 3.	PRECIOS.	Tren n.º 1.	Tren n.º 3. Tre	n n.° 5.	LOUDING DUTY OF THE PARTY OF		n.º 2.	Tren n.º 4.	Tren n.º 6.	Outstand and the sense of the s
M. M. M. M. M. M. M. M.	ten obiy alle amind al ab nan-le	neralizandor	a local control	demo-C	T I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	(1)			Misto.	Tren-correo ascendente.
61 25 42 25 23 » Quintanilla 3 14 3 18 63 · 43 25 23 75 Renedo 9 7 9 13 4 33 4 45 Walladolid 4 21 4 35 Alar 11 25 11 4 36 50 43 75 24 · Aguilar 3 26 3 27 67 75 46 50 25 50 Guarnizo 9 32 9 34 5 1 5 3 8 8 9 42 5 7 5 11 8 8 8 9 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	Santander. 4 25 3	M. The M. The Market of the State of the Sta	M. 9 46 9 28 9 29 4 1 9 33 9 35 4 1 9 50 9 56 4 3 0 11 10 15 5 0 25 10 29 5 1 0 37 10 38 5 3 0 54 10 55 5 5 1 1 1 2 T. 1 9 11 10 1 20 11 26 1 49 2 19 2 44 2 45 3 14 3 18	T. 4 14 21 4 21 5 5 20 5 31 0	Alar. 5 50 3 75 2 » Mave. 10 25 7 » 4 » Aguilar. 12 75 8 75 4 75 Quintant 16 50 11 25 6 25 Matapor 21 25 14 75 8 » Pozazal. 27 » 18 75 10 25 Reinosa. 32 25 22 25 12 25 Santiuro 34 » 23 25 12 35 Pesquer 44 50 30 50 16 75 Barcena. 46 » 31 75 17 25 Fortolin 47 » 32 50 18 25 Las Frag 53 * 36 50 20 » Los Corr 48 75 32 50 18 25 Las Frag 53 * 36 50 20 » Las Cald 58 75 40 50 22 » Renedo. 63 * 43 25 23 75 Renedo. 67 75 46 50 25 50 Gnarnizo 67 75 46 50 25 50 Gnarnizo 68 75 47 48 50 25 50 Gnarnizo 68 75 48 50 25 50 Gnar	e (ap.). uas. ales. 8 20 8 31 8 31 9 7	M. 8 5 8 21 8 35 8 52 9 13	M. 11 40 11 59 12 19 12 18 12 19 12 32 12 32 12 46 12 47 1 08 1 09 1 30 2 27 2 34 2 35 3 31 3 32 3 38 3 39 3 44 3 45 3 58 4 07 4 11 4 22 4 26 4 33 4 45		Santander

IMPORTANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de La Abeja Montañesa se encuentran de venta los Estados de Sanidad, tanto mensuales como semestrales, mandados remitir á la superioridad por disposiciones de la misma, publicados en el Boletin Oficial del 2 de julio

PILDORAS DE HIPOFOSFITOS

DE HOGG

Farmacentico, 2, rue Castiglione, Paris

Les experimentos que se han hecho en les diferentes hospitales de Paris y de Londres, han patentizado la incentestable utilidad de los Hipofosfitos en general. Los trabajos personales de M. Hogg, aprobados por un gran número de médicos, han confirmado la superioridad de los Hipofosfitos de triple base, cal, quinina y manganesa. Estas Pildoras se emplean contra las afecciones que provienen de la debilidad de las funciones de la vida animal, particularmente en los casos de pobreza de la sangre, raquitismo, escrofulas, enfermedad de pecho, nevralgias, clorósis ó colores pálidos, postracion, estenuacion en las mujeres embarazadas y en las nodrizas, diarreas rebeldes, espermatorrea, fiebres intermitentes y amarilla en los paises trópicales, etc., etc. Nota. Las Pildoras de Hipofosfitos, tomadas simultáneamente con el aceite de higado de baca-

lao, preducen mejor efecto.

SE VENDEN SOLO EN FRASCOS DE FORMA TRIANGULAR Precie: El frasco de 400 Púldoras. 5 fr. El frasco de 50 Pildoras, 3 fr. Con instrucciones.

En Madrid, Escolar; Morene Miquel; Sanchez Ocaña. En Alcoy, Alonso; Alicante, Rodriguez Hernandez; Barcelona, Cuyas; Cáceres, Salas; Cádiz, Jordan; Ciudad-Real, Rueda; Granada, Vazquez de Godoy; Cinuña, Moreno; Málaga, Rolongo; Múrcia, Guerra; Oviedo, Diaz Argüelles; Segovia, Leonor; Toledo, Martor Duque; Valencia, Marin; Vitoria, Arellano; Zamora, viuda de Escera; Zaragoza, Rios Blanco.—La Agencia Franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Esposicion Estranjera, sirve los pedidos.

ROB LAFFECTEUR.

El Rob Boyveau-Laffecteur es el único autorizado y garantizado legítimo con la firma del doctor Giraudeau de Saint-Gervais. Es muy superior á todos los jarabes depurativos y reemplaza al aceite de hígado de bacalao, al jarabe antiescorbútico, á las esencias de zarzaparrilla, igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base yodo, oro ó mercurio.

De una digestion fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los paises para curar las enfermedades cutáneas, los empeines, los abscesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el es-

corbuto, pérdidas, etc.

Tambien se receta el Rob Boyveau-Laffecteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondría, paralisis, esterilidad, pérdida de carnes, aneurisma del corazon, catarros de la vejiga, úlceras del útero, paralisis mensual, golpes de sangre, oscilacion, almorranas, tumores blancos, tos tenaz, asma nerviosa, hidróceles, hidropesía, mal de piedra, cólicos periódicos, enfermedades del higado, gastritis, gastroenteritis, etc. etc.

Este remedio, de muy buen gusto y muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real hace mas de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recaidas, los flujos venéreos antiguos y modernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retracciones y afectos de la vejiga y todas las enfermedades sifilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y á otros remedios.

Precios: 24, 40 y 80 rs. botella. En Santander, en las principales farmacias.

8-24

Se vende palo Campeche superior por pequeñas y grandes partidas á precio muy arreglado. Plazuela del Príncipe, núm. 2. 15-11

Empresa del ferro-carril de Isabel II.

Bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta empresa para los que gusten examinarlas, se adjudicará el dia 25 del corriente, á las doce de su mañana, el servicio de conduccion á domicilio de los trigos y harinas que se reciban en la estacion de esta ciudad.

Las proposiciones de los que quieran encargarse de dicho servicio deberán dirigirse á esta Gerencia en pliego cerrado, y se admitirán hasta las once de la mañana del espresado dia 25.

La Empresa se reserva el derecho de aceptar la proposicion que estime mas favorable y el de desecharlas todas, si ninguna le satisfaciere.

Santander 15 de octubre de 1866. - P. el Director Gerente. - El Presidente del Consejo de Administracion, Marqués de Montecastro.

LA SALUD.

MANUAL DE HOME (PATIA

DOISH MINISTER PARA

USO DE LAS FAMILIAS.

Segunda edicion, considerablemente aumentada y corsinguiasm si regida, amala si na vi

Para comodidad de los que quieran servirse de este libro, hemos preparado cajas especiales con los 24 medicamentos explicados en el mismo, en tubos colocados verticalmente, que se expenden á 60 reales. Otras, en tubos horizontalmente colocados, á 70. Y finalmente, otras en forma de cartera, conteniendo, además de los medicamentos, el Manual y un tarjetero, á 80.

Este tomito, elegantemente impreso, del más de 250 páginas, se vende á 4 reales en Madrid, y à 5 en provincias, franco de porte.

Los pedidos se harán á la Farmacia Homeopática de D. CESAREO MARTIN SOMOLINOS, calle de las Infantas, n.º 26, Madrid.

Idioma francès.

Desde el dia 1.º del próximo noviembre empezará D. José Sañudo de la Pelilla á dar lecciones de francés à las personas que deseen utilizar sus conocimientos en dicho idioma. Asistirá á los colegios y casas particulares donde sea llamado. Tambien dará repaso de lecciones de física, quimica é historia natural á los alumnos del Instituto matriculados en esas asignaturas. Los precios serán módicos y convencionales.

Aceite mineral purificado para el alumbrado.

Se vende por mayor y menor en casa de D. B. 2800 000 6-610

Profesor de música.

Don Miguel García, que vive calle del Limon, num. 3, piso 3.º izquierda, dá lecciones as domicilio y en su propia casa á precios convencio-

ALMANAQUE DE LA RISA

PARA 1867.

RAMILLETE DE FLORES, ORTIGAS Y ABROJOS,

por los Sres. Aguilera, Blasco, Frexas de Sabater, Galvez Amandi, Garcia Tejero, Moly de Baños, Palacio (D. Manuel del), Sepulveda (D. Ricardo), el Flaco, etc., etc.

En la parte material de este Almanaque no se i ha omitido gasto alguno para corresponder al favor que el público le dispensa, formando un bonito tomo de buen papel, esmerada impresion y abundancia de caricaturas. Su precio, cuatro reales en toda España.

Tambien los hay encuadernados em badana relieve, á 8 rvn., y con cantos dorados, propios para regalo, á 12 rvn.

Los pedidos se dirigirán á D. Mariano Escribano, librería central y antiguo despacho de las publicaciones de Mellado, calle del Principe, número 25, Madrid, acompañando libranzas de fácil cobro ó sellos de franqueo: en este último caso, en carta certificada para que no sufran estravío.

A todo el que pida diez ejemplares, se le dará uno gratis.

El Periódico Ilustrado.

Para las suscriciones y venta de números de este periódico se hallan autorizadas todas las librerías de esta ciudad; pero para facilitar la suscricion en los pueblos donde no existen libreros ni corresponsales, y que se hallan algun tanto aleja. Sres. Perez y Garcia. dos de los principales centros de suscricion, debe mos anunciar, como lo hacemos, á todos los que quieran suscribirse, que pueden dirigirse directa-mente á la administracion de Madrid, Pasaje Matheu, 6, en carta franca, con el importe de la suscricion en sellos de Correos, con el fin de que puedan remitirles inmediatamente los números ya publicados y sucesivamente los que se vayan publi-

LA HACIENDA.

Diario de intereses generales que se publicará en Madrid desde el 1.º de noviembre. Anuncios gratis para los suscritores. Precio de suscricion, 20 rs. el trimestre, en las oficinas del periódico, calle de Preciados, 62, principal.

En provincias, en todas las librerias, abonando el 10 por 100 sobre el precio marcado, ó sean 22

rs. en todo. Anticolda actualita de obanea

El doctor en medicina y cirujía don Adolfo Córpas, ha trasladado su habita cion á una de las casas de D. Juan Pombo, calle de las Infantas, núm. 3, cuarto segundo de la izquierda, frente á la plaza de Isabel II.

Aviso á los pianistas.

Acaba de llegar á esta ciudad un fabricante de pianos y demás instrumentos de cuerda, quien se ofrece à componerles à precios arreglados.

Darán razon en casa de D. Juan Antonio Sarar

Aviso.

Ha llegado á este puerto el pailebot Menorquin. capitan D. Agustin Marques, é ignorando este quién es el encargado de poner a bordo de su buque alguna carga de harina para D. Juan Friay El y Mouran, de Ciudadela de Menorca, suplica á la persona quien fuere se dirija a el, o a su consignatario D. Canuto R. Martinez, para ponerse de acuerdo.

Para Tarragona y Barcelona,

con escalas en Gijon, Vivero, Coruña, Carril, Vigo, Cádiz, Málaga, Cartagena, Alicante y Valencia. Saldrá de este puerto el 28 del corriente (sixel tiempo lo permite) el vapor español APOSTOL,

su capitan D. Bartolomé Llompart.

Admite carga y pasajeros. Le despachan sus consignatarios los Sres. Perez y García, Muelle, núm. 18, é informarán los señores P. Larrinaga y compañía, Rivera, núm. 13. 1

VAPORES-CORREOS ESPAÑOLES

Salen de Cádiz los dias 15 y 30 de cada mes para Santa Cruz de Tenerife, Puerto-Rico, Habana, Sisal y Veracruz. Los pasajeros para Sisal y Veracruz se trasbordan en la Habana á los vapores que para dichos puertos salen los dias 8 y 22 de cada mes.

Se dan billetes de pasajes en Santander por los

Los mismos dan billetes de tercera clase por pfs. 50 á la Habana y pís. 84 á Veracruz desde Santander, inclusa manutencion, siendo conducidos estos á Cádiz en los vapores de los Sres. Butler hermanos.

Para mas informes dirigirse á los mismos señores en su escritorio, Muelle de Santander, núme-